

# **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

## **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL AJUSTADA 2018 – ORGANIZACIONES DEPORTIVAS**

**Quito, enero de 2018**

## Contenido

CAPÍTULO I.....	3
ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017 DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS .....	3
1.    INTRODUCCIÓN.....	3
2.    MARCO LEGAL.....	3
3.    LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2018 .....	7
4.    MATRIZ POA 2018 - INSTRUMENTO METODOLÓGICO .....	9
4.1. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ POA 2018.....	9
4.1.1. HOJA RESUMEN .....	9
OBSERVACIONES:.....	10
4.1.2. HOJA POA.....	11
4.1.2.1. Detalle de la información a ser ingresada en la matriz POA: .....	11
4.1.3. HOJAS AUXILIARES ANEXOS .....	15
CAPITULO III.....	18
DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL POA 2018.....	18
1.    DE LAS MODIFICACIONES AL POA .....	18
1.1. INDICACIONES GENERALES .....	18
1.1.1. Modificaciones al POA entre Actividades.....	19
1.1.2. Modificaciones al POA dentro de una misma actividad .....	19
CONSIDERACIONES: .....	20
1.1.3. Modificaciones al POA que afecten el grupo de gasto 51.....	20

## CAPÍTULO I

# ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017 DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el marco legal vigente, Art. 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; el Ministerio del Deporte, tiene entre sus principales *funciones y atribuciones* “elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación”.

Para la formulación del POA correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el Ministerio del Deporte debe emitir lineamientos que permitan a las organizaciones deportivas contempladas en el Art. 135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, elaborar su planificación operativa anual alineados al cumplimiento de sus objetivos y articulados con los objetivos y metas del Plan Nacional del Buen Vivir.

### 2. MARCO LEGAL

#### a) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 24.-** “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

**Art. 275.-** “...El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de objetivos del régimen de desarrollo los principios consagrados en la Constitución. La Planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”.

**Art. 381.-** “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

## **b) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021**

Conforme lo dicta la Constitución de la República del Ecuador se ha diseñado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este período 2017-2021 Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida”, se ha determinado la contribución principal del Ministerio del Deporte al Objetivo 1 y la fundamentación es la siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo, constituye el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos, así como la programación y presupuesto del Estado. Por lo tanto, el Ministerio del Deporte está obligado a dirigir sus esfuerzos hacia la obtención eficiente de resultados, en el marco del siguiente Objetivo Nacional:

### **EJE 1: DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA**

#### **Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas**

**Fundamento:** El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

#### **Políticas:**

1.2. Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

1.3. Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.

## **c) CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios:

- 1. Sujeción a la planificación.-** “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los Art. 280 y 293 de la Constitución de la República”.

## **d) LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

**Art. 13.- Del Ministerio.-** “El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica

conformidad con lo dispuesto en la Constitución, Leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables”.

**Art. 14.- Funciones y atribuciones.-** “Las funciones y atribuciones del Ministerio son....f) Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación”.

**Art. 19.- Informes de gestión.-** “Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio del Deporte en el plazo que el reglamento lo determine”.

**Art. 23.- De la autogestión y destino de las rentas.-** “Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.

Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial.”

**Art. 130.- Asignaciones.-** “...La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución...”

**Art. 131.- Uso y Administración de los Recursos.-** “El Ministerio Sectorial ejecutará el control presupuestario y técnico, debiendo solicitar a la Contraloría General del Estado la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas.”

**Art. 134.- Transferencias y exoneraciones.-** “El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo.

Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente; así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva federación...”

**Art. 135.- Planificación Anual.-** “Las organizaciones deportivas que deben presentar la Planificación Operativa Anual para la entrega de su presupuesto son los siguientes:

- a) Ligas Deportivas Cantonales;
- b) Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias;
- c) Asociaciones Deportivas Provinciales;

- d) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federaciones Deportivas Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- f) Federaciones Deportivas Provinciales de régimen de democratización y participación;
- g) Federaciones Ecuatorianas por deporte;
- h) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador;
- i) Comité Olímpico Ecuatoriano;
- j) Federación Deportiva Nacional del Ecuador;
- k) Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;
- l) Comité Paralímpico Ecuatoriano;
- m) Federación de Deporte Universitario y Politécnico;
- n) Federación Nacional de Deporte Estudiantil;
- o) Federación Provincial de Deporte Estudiantil;
- p) Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;
- q) Federación Deportiva Policial Ecuatoriana; y;
- r) Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales.”

**Art. 136.- Forma de presentación.-** “Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología, plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaron las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas en un plazo no mayor a treinta días de presentado la planificación y transferencia al Ministerio del Deporte”.

#### **e) REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

**Art. 80.- De la planificación anual.-** “El Ministerio Sectorial evaluará los planes operativos anuales presentados por las organizaciones deportivas. Para el efecto el Ministerio Sectorial definirá el formato para la información a ser entregada y solicitará a las organizaciones deportivas la presentación de sus planificaciones...”

**Art. 81.- De la forma de presentación.-** “Las organizaciones deportivas que conforman el Sistema Deportivo Nacional deberán presentar ante el Ministerio Sectorial, las planificaciones a las que hace referencia el artículo anterior, de manera anual hasta el 1 de octubre de cada año.

El Ministerio Sectorial, de acuerdo a su planificación y al Plan Nacional de Desarrollo, determinará las organizaciones deportivas a las que se asignará fondos y su forma de entrega”.

#### **f) PLAN ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

**Misión:** Somos la institución rectora de la política pública de la Cultura Física, que abarca al Deporte, Educación Física y Recreación; que desarrolla planes, programas y proyectos para contribuir al Buen Vivir.

**Visión:** Ser la institución referente en América Latina en el ámbito de la cultura física, para promover hábitos y prácticas de vida saludable orientados al beneficio de la población y la consecución de logros deportivos.

## Objetivos Estratégicos Institucionales:

1. Incrementar la práctica de la cultura física en la población.
2. Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.

### g) ACUERDO MINISTERIAL Nº 0800

**Art. 3.-** “Delegar a todos los Coordinadores Zonales del Ministerio del Deporte, las siguientes atribuciones en temas de Planificación:

- 2.1. Revisión, aprobación y evaluación de la Planificación Operativa Anual (POA) de las Ligas Deportivas Cantonales, Ligas Deportivas Parroquiales, Ligas Deportivas Barriales de su jurisdicción.

### 3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2018

La Planificación Operativa -POA 2018-, debe formularse en base al diagnóstico y la realidad en la que opera el Organismo Deportivo, sin perder de vista, el contexto económico, políticas, su rol y competencias. Sobre la base de lo cual, se definirán las actividades, metas e indicadores que contribuirán de forma efectiva y eficiente alcanzar con sus objetivos, determinando además el monto presupuestario para la ejecución de las actividades.

El Ministerio del Deporte a través de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, revisará, analizará la Planificación Operativa -POA 2018- presentada por la Organización Deportiva desde un punto de vista técnico considerando el Art. 130 de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación sobre Asignaciones:

- Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica.
- Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada.

Para el **proceso de presentación del POA 2018**, el Ministerio del Deporte, establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicados para la **forma de presentación**, que permitirá al Ministerio asignar los recursos presupuestarios. En tal virtud, a través de la herramienta para la formulación del POA, que es una matriz en Excel, las Organizaciones Deportivas que se encuentran detalladas en el Art. 135 de la Ley Del Deporte, Educación Física y Recreación, y en los Acuerdos Ministeriales No. 24, 25 y 26 de 16 de enero de 2018, deberán presentar la Planificación Operativa Anual ajustada hasta el 22 de enero de 2018, ingresando la información con base a la Metodología de la matriz POA y las observaciones realizadas a la matriz del POA preliminar 2018.

En referencia a la asignación presupuestaria, el Ministerio del Deporte, debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Sección III, del Código de Planificación y Finanzas Públicas, que señala:

**Art. 109.- Vigencia y obligatoriedad.-**

*“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”.*

Bajo la normativa expuesta, el Ministerio del Deporte, toda vez que cuenta con la asignación presupuestaria desde el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2018, establece que las Organizaciones Deportivas, presenten su Plan Operativo Anual 2018, en base a los montos que constan en los Acuerdos Ministeriales No. 24, 25 y 26 de 16 de enero de 2018.

La fecha máxima de entrega del POA 2018, **es hasta el 22 de enero del 2018, no existirán prórrogas posteriores** para su presentación. Para lo cual, el Representante Legal o Presidente de la Organización Deportiva, remitirá una comunicación dirigida a la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, en el que adjuntará en un CD el archivo que contenga la matriz POA 2018 y la impresión de la hoja resumen en la que constarán las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para el proceso de aprobación, las Organizaciones Deportivas remitirán la Planificación Operativa Anual de acuerdo a su jurisdicción, en cumplimiento del Art. 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 0800:

- a) Ligas Deportivas Cantonales, Ligas Deportivas Parroquiales y Ligas Deportivas Barriales a cada Coordinación Zonal;
- b) Y el resto de organismos deportivos incluidas las Ligas Deportivas Parroquiales y Ligas Deportivas Barriales pertenecientes al Distrito Metropolitano de Quito, remitirán su POA 2018 a Planta Central del Ministerio del Deporte. Cabe señalar que las Organizaciones Deportivas podrán ingresar su POA a través de las Coordinaciones Zonales para que estas lo remitan a Planta Central.

Todos los planes operativos de las Organizaciones Deportivas deberán contener los rubros de servicios básicos (agua y luz) de los escenarios deportivos e instalaciones administrativas, cuyos valores deben estar proyectados para cubrir exclusivamente los gastos del año 2018. En el caso de no programar presupuesto en estos rubros, en el mismo oficio de presentación del POA Ajustado deberán justificar el origen de los recursos que cubrirá estos gastos.

Para efectos de la Planificación Presupuestaria mensual, las Organizaciones Deportivas deberán programar la ejecución de los recursos sin considerar el rubro del 5 por mil, establecido en el *“Reglamento para la Determinación, Recaudación y Control del Aporte del Cinco Por Mil que financia el Presupuesto de La Contraloría General del Estado”*.

Ejemplo:

Asignación establecida en los Acuerdos Ministeriales: USD \$ 100.000,00

5 por mil: USD \$ 100.000,00 x 0,005 = USD \$ 500,00

**Monto Total a planificar en el POA 2018: USD \$ 100.000,00 - USD \$ 500,00 = USD \$ 99.500,00**

Los Organismos Deportivos deberán dar cumplimiento a las disposiciones referentes al envío de información del **saldo presupuestario no utilizado del Plan Operativo Anual 2017**, en atención a lo solicitado por el Ministerio del Deporte con Oficio Circular MD-CGPE-2017-0001 de 27 de diciembre de 2017, toda vez que este saldo será descontado de la asignación total establecida para el ejercicio fiscal 2018.

Para el gasto de remuneraciones se deberá considerar como porcentaje de incremento, el fijado por el Gobierno Nacional para el salario básico unificado (SBU), el Ministerio analizará el detalle de la nómina del personal.

Cabe recalcar que solamente se aprobará incrementos al personal que perciba salarios básicos.

#### **4. MATRIZ POA 2018 - INSTRUMENTO METODOLÓGICO**

**El Plan Operativo Anual.-** Es una herramienta que contempla un conjunto de proyectos, actividades y tareas, que cuentan con recursos asignados y están programados ejecutarse en un periodo fiscal, tiene como finalidad el contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados.

El instrumento, que permitirá registrar los elementos de la planificación operativa anual es la **matriz del POA 2018**, que contempla la siguiente estructura:

##### **4.1. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ POA 2018**

El archivo del POA, consta de dos partes:

1. Hoja Resumen
2. Hoja POA

Además se dispone de hojas auxiliares para el Cálculo de:

- Salarios
- Honorarios
- Ítems
- Actividades

A continuación se detallan los conceptos de cada una de las partes que conforman la matriz POA.

##### **4.1.1. HOJA RESUMEN**

Esta primera hoja de la matriz POA, está compuesta por cinco secciones:

- I. ***Datos generales del organismo deportivo.-*** Se deberán llenar datos actualizados del organismo deportivo así como los de su representante legal.
- II. ***Datos de Contacto.-*** Se deberán llenar datos actualizados de la persona de contacto, responsable de la información.

- III. **Ubicación geográfica del organismo deportivo.**- Se debe completar de manera obligatoria los campos definidos.
- IV. **Competencia del organismo deportivo.**- Se deberá seleccionar de entre las opciones de la lista desplegable en el casillero “área de acción del organismo deportivo”, de conformidad a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	ÁREA DE ACCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS			
	DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA	RECREACIÓN	DEPORTE PARALÍMPICO
Ligas Deportivas Cantonales	x			
Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias			x	
Asociaciones Deportivas Provinciales	x			
Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales			x	
Federaciones Deportivas Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;			x	
Federaciones Deportivas Provinciales de régimen de democratización y participación	x			
Federaciones Ecuatorianas por deporte;	x			
Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador;			x	
Comité Olímpico Ecuatoriano;	x			
Federación Deportiva Nacional del Ecuador;	x			
Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;				x
Comité Paralímpico Ecuatoriano;				x
Federación de Deporte Universitario y Politécnico		x		
Federación Nacional de Deporte Estudiantil		x		
Federación Provincial de Deporte Estudiantil		x		
Federación Deportiva Militar Ecuatoriana	x			
Federación Deportiva Policial Ecuatoriana	x			
Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales			x	

El dato correspondiente al objetivo estratégico institucional se cargará automáticamente al actualizar la columna “Objetivo Estratégico” en la hoja POA.

- V. **Presupuesto Asignado.**- En el campo definido para el efecto, se debe incluir el monto de la asignación presupuestaria del gasto corriente para el año 2018 según lo que consta en los Acuerdos Ministeriales No. 24, 25 y 26 de 16 de enero de 2018, **descontando el valor del cinco por mil**, bajo las consideraciones establecidas en los lineamientos generales del presente documento.

En la matriz ubicada en la parte inferior, se consolidarán automáticamente los montos asignados al Organismo Deportivo, desagregado por actividad en base a los montos ingresados en la hoja POA, estas celdas se encuentran bloqueadas para su cálculo, por lo que no permiten el ingreso manual de datos.

**OBSERVACIONES:**

- 1) Los datos generales deben ser llenados por una sola vez en la matriz resumen.
- 2) Es importante se complete la información que se solicita en la primera parte de la matriz, no olvidar registrar los teléfonos y correos solicitados para los contactos posteriores.
- 3) Una vez que se haya completado la información de la matriz POA se desplegarán automáticamente los porcentajes aplicados en cada actividad.
- 4) No se debe intentar modificar los montos ni porcentajes ya que esta sección está bloqueada.

#### 4.1.2. HOJA POA

Conforme el Acuerdo Ministerial 288, de 3 de septiembre de 2015, se dispuso el uso de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, con carácter de obligatorio a todas las Federaciones Deportivas Provinciales; a las Federaciones Ecuatorianas por Deporte; al Comité Olímpico Ecuatoriano; a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador; a las cuatro Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad; al Comité Paralímpico Ecuatoriano, para su uso único y exclusivo en el manejo de sus recursos financieros, presupuestarios y fiscales.

La estructura es de **OBLIGATORIA APLICACIÓN** para todos los Organismos Deportivos sin perjuicio de que utilicen o no el e-SIGEF.

A continuación se señala la estructura programática:

Estructura Programática			
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
Fortalecimiento del Desarrollo del Deporte Nacional	SIN PROGRAMA	Sin Proyecto	001 Operación y mantenimiento administrativo de las Organizaciones Deportivas
			002 Operación y mantenimiento de escenarios deportivos
			003 Gastos en temas de capacitación deportivos
			004 Gastos Deportivos Generales
			005 Concentrado
			006 Campamentos
			007 Evaluación
			008 Base de entrenamiento
			009 Selectivo
			010 Campeonato
			011 Juegos
			012 Actividades Recreativas
			013 Implementación Deportiva

##### 4.1.2.1. Detalle de la información a ser ingresada en la matriz POA:

- a) **Objetivo del Organismo Deportivo.-** En la columna se deberá incluir el objetivo general de la Organización Deportiva, solamente se aceptará un objetivo, entendiéndose como tal, los resultados, situaciones o estados que pretende alcanzar o a los que pretende llegar en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos asignados.
- b) **Objetivo Estratégico Ministerio del Deporte.-** Una vez ingresado el Objetivo del Organismo Deportivo, se deberá definir la alineación directa a uno de los 2 objetivos estratégicos del Ministerio del Deporte (celda A4) y proceder a su selección de la lista desplegada. Los objetivos a considerar son:
  - Incrementar la práctica de la cultura física en la población.
  - Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.

- c) **Programa.-** En esta columna consta únicamente el programa “*Fortalecimiento del Desarrollo del Deporte Nacional*”, definido para la estructura programática 2018; el mismo abarca todas las Actividades que realice el organismo deportivo con el fin de fomentar el deporte, educación física y recreación, según sea de su competencia.
- d) **Código de la Actividad.-** El dato que consta en esta columna se carga automáticamente una vez seleccionadas las actividades inherentes al Organismo Deportivo.
- e) **Actividad.-** En esta columna, la Organización Deportiva deberá seleccionar la o las actividades que de acuerdo a su competencia le permitan cumplir con el objetivo del “Programa Fortalecimiento del Desarrollo del Deporte Nacional”. Además es la que define los ítems presupuestarios para la programación del gasto.

A continuación se detalla las 13 Actividades y su objetivo:

- **Operación y mantenimiento administrativo de las Organizaciones Deportivas.-** Fortalecer el funcionamiento institucional mediante el correcto uso de los recursos asignados por el Ministerio del Deporte.
- **Operación y mantenimiento de escenarios deportivos.-** Mantener operativos los escenarios deportivos con los que cuenta la Organización Deportiva.
- **Gastos en temas de capacitación deportivos.-** Proceso organizado, planificado y sistemático de formación que permite impartir contenidos temáticos del deporte y ciencias aplicadas de manera progresiva orientados a entrenadores, monitores, deportistas y demás personas a cargo de procesos deportivo.
- **Gastos Deportivos Generales.-** Fortalecer y facilitar la participación de los deportistas para un mejor rendimiento.
- **Concentrado.-** Actividad en la que se reúne a un equipo deportivo o a un deportista con la finalidad de adaptarse a un medio o cargas determinadas para lograr su óptima preparación y no distraerse antes de una competencia. Se planifica de acuerdo a los objetivos de la preparación que pueden ser cualitativos y cuantitativos en las diferentes etapas de la preparación deportiva en los tiempos prolongados, permitiéndoles conocer a sus oponentes, lugar de competencia y en algunos casos definir el equipo oficial que mejor se desempeñe en ese medio para la competencia, al lograr una cohesión del grupo de deportistas y el equipo multidisciplinario.
- **Campamentos.-** Los campamentos deportivos conjugan deporte y aprendizaje a partes iguales. En estos campamentos se practican diversas disciplinas, a la vez que se aprenden valores asociados, como compañerismo, juego limpio y trabajo en equipo. Se busca ajustarse a los gustos e intereses.
- **Evaluación.-** Actividades de campo o laboratorio, similares a las de una competencia real, que permiten valorar el desarrollo integral del deportista, en función de los cambios fisiológicos y psicológicos propiciados por los planes de entrenamiento aplicados por el equipo multidisciplinario, las evaluaciones pueden ser: chequeos técnicos, evaluación teórica, pruebas físicas y psicológicas, biomecánicas, exámenes de laboratorio, pruebas

antropométricas, esto se da en las diferentes etapas de la preparación del deportista.

- **Base de entrenamiento.-** Actividad que permite adaptar fisiológicamente al deportista a las condiciones de competencia climáticas (entrenamiento de altura y/o sobre el nivel del mar) zona horaria y modelaje competitivo. Con un tiempo mínimo de 21 días. Estos eventos pueden ser topes o cualquier actividad de preparación.
- **Selectivo.-** Eventos que permiten calificar a un deportista o equipos para conformar una Selección Nacional de una categoría respectiva, en los que participan sólo un número determinados de deportistas que clasificarán por el ranking nacional y /o por los torneos o denominaciones especiales de clasificación expuestos por un reglamento o por el organismo deportivo. Puede ser: selectivos estudiantiles, paralímpicos, interbarriales, parroquiales, intercantonales, interprovinciales y nacionales.
- **Campeonato.-** Son eventos deportivos en el que se enfrentan varios participantes con la finalidad de lograr un título o reconocimiento oficial, los campeonatos pueden durar horas, días semanas, meses y hasta temporadas. Pueden ser: Torneos, campeonatos, válidas, abiertos, open, circuitos, concursos, competencias estudiantiles, competencias paralímpicas, otros que pueden llevarse a cabo a nivel nacional, provincial, cantonal parroquial y barrial. Si son internacionales pueden además: Festival, Grand Prix, Copa Mundo, Ranking, Campeonatos internacionales, estudiantiles, paralímpicos, etc.
- **Juegos.-** Constituye la realización de una actividad física o mental, donde se respeta un conjunto de reglas, siempre existe el afán competitivo que arroja un resultado. Estos Juegos se pueden ejecutar a nivel nacionales e internacional, e incluyen eventos dentro del ciclo olímpico, mundial, ciclo paralímpico y sordolímpico, así como todas aquellas que se realizan en el territorio nacional con la participación de personas convencionales como con discapacidad, ejemplo: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos de Sordos, Juegos Nacionales, entre otros.
- **Actividades Recreativas.-** Promover entre la población el hábito de la práctica de la actividad física en el uso del tiempo libre, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida con un enfoque de interculturalidad e inclusión.
- **Implementación Deportiva.-** Dotar de implementación de calidad para el fomento del deporte y la actividad física.

Es importante considerar que:

El número de filas que contiene la misma actividad dependerá de los ítems presupuestarios a seleccionarse en la columna "X", cuya explicación se detalla más adelante en el literal (I) del presente documento.

- f) **Indicador.-** Se ha definido una batería de indicadores para cada una de las 13 Actividades establecidas en la estructura programática a ser utilizada en el presente año; los mismos dentro de la matriz POA se desplegarán para su selección directa y deberán presentarse UNA SOLA VEZ para cada actividad.

**Se debe considerar:** que cada actividad tiene predefinidos los indicadores para su medición y se deben hacer constar una sola vez en la matriz POA.

Se dará el caso que existirán celdas vacías en las columnas de indicadores y metas, debido a que la columna de ítems define el número de filas. Por ejemplo:

Actividad	Indicador	Meta Anual del indicador
CAMPEONATO	Número de participaciones de deportistas en eventos de campeonatos a nivel nacional e internacional.	100
CAMPEONATO		

- g) **Meta Anual.-** En esta columna se debe registrar el dato (numérico o porcentual) que se pretende alcanzar en cada uno de los indicadores en el año de medición.
- h) **Programación de Metas.-** En esta columna se deberá registrar la programación mensual de las metas a cumplirse en el año; se debe tomar en cuenta que esta programación debe armonizar con la meta anual, por ejemplo: si se planifica ejecutar el 100% del presupuesto, la suma de la programación debe coincidir con el dato global. Dicha programación será insumo para que la Dirección de Seguimiento, evalúe el cumplimiento de metas al término del semestre, según corresponda el periodo de evaluación.
- i) **Validación.-** Esta columna genera automáticamente una verificación de la comparación entre la meta anual y la programación mensual; en caso de cuadrar, se genera "CORRECTO", caso contrario se genera "ERROR" y tendrán que volver a revisar la programación de metas; es importante considerar que se trabajará con dos decimales.
- j) **Total Presupuesto Programado.-** Una vez que se ha revisado el monto asignado para el Organismo mediante Acuerdo Ministerial 0007 del 26 de enero, la Organización Deportiva deberá ingresar el valor del presupuesto que será asignado al ítem presupuestario seleccionado por cada actividad.
- k) **Grupo de Gasto e Ítem Presupuestario.-** En estas columnas, una vez definido el nombre del ítem presupuestario (columna X), se cargará automáticamente los códigos correspondientes al grupo y el ítem presupuestarios que correspondan, de acuerdo al clasificador del Ministerio de

Finanzas.

- l) **Nombre del Ítem Presupuestario.-** En esta columna, la Organización Deportiva seleccionará por nombre, el o los ítems que se articulan presupuestariamente para el cumplimiento de las Actividades planificadas.

Se desplegará una lista de todos los ítems presupuestarios que el organismo podrá utilizar para vincular la planificación con el presupuesto; los ítems presupuestarios seleccionados son los mismos que establece el Ministerio de Finanzas. Se ha realizado una selección cuidadosa, tratando de abarcar todos los requerimientos que podría tener una Organización Deportiva.

Para mayor detalle, se deberá revisar la Hoja auxiliar “ÍTEMS” donde consta la descripción de los mismos.

Hay que considerar que:

- Se debe seleccionar correctamente el ítem presupuestario, ya que cada Actividad se relaciona con un grupo de gasto específico (verificar hoja ACTIVIDADES)
- Cada vez que se defina el nombre del ítem, se activan automáticamente los datos del **grupo de gasto** (columna V) y del **ítem presupuestario** (columna W).
- El número de ítems seleccionados determina el número de filas para cada una de las actividades dentro de la hoja Excel.

- m) **Programación Financiera.-** En esta sección se debe ubicar el monto que utilizará el organismo deportivo para realizar las actividades programadas. Si la actividad se implementará en varios meses, deberá colocar ingresar los flujos en los meses que se considera devengar o ejecutar el presupuesto.
- n) **Total Programado 2018.-** En esta columna la hoja de cálculo realiza la suma automática de la programación mensual ingresada para cada una de los ítems presupuestarios definidos para el 2018.
- o) **Validación.-** Esta columna genera automáticamente una verificación de la comparación entre el monto anual del presupuesto y su programación mensual; en caso de cuadrar, se genera “CORRECTO”, caso contrario se genera “ERROR”.

#### 4.1.3. HOJAS AUXILIARES ANEXOS

##### a) SALARIOS

Se registrará el detalle de los rubros destinados a cubrir los salarios del personal administrativo, técnico y de mantenimiento del organismo deportivo, que se encuentren en relación de dependencia. Se exceptúan las obligaciones de las personas contratadas con la modalidad de servicios profesionales. El valor total de esta matriz se registrará en la hoja “POA” con el ítem o ítems correspondientes.

Cabe señalar que la proyección del gasto de remuneraciones deberá considerar únicamente un porcentaje de incremento al que el Gobierno Nacional fija para el Código de Trabajo que está directamente relacionado con el salario básico. Solamente se aprobará incrementos al personal que perciba salarios básicos.

La Hoja Salarios es una hoja anexo que deberá ser completada por aquellas organizaciones deportivas que tienen personal de contrato en relación de dependencia. Esta hoja está compuesta por la siguiente información:

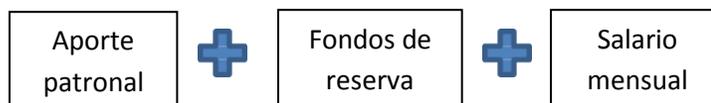
- ✓ Régimen escolar.- Se debe completar el régimen escolar, necesario para realizar el cálculo de décimos.
- ✓ Cargo del empleado: En esta hoja no es necesaria la información del empleado, sino el cargo que ocupa; en el caso que en un mismo cargo existan 2 o más personas se listarán de la siguiente manera.
- ✓ Grupo de gasto.- En esta sección de debe seleccionar si el empleado pertenece al gasto administrativo, técnico o mantenimiento.
- ✓ Tiempo de trabajo en meses.- En esta sección digite el número total de meses de trabajo dentro de la organización, este dato sirve para el cálculo de beneficios sociales, de ser el caso. Si es que hubiera la necesidad de contratación de otras personas entonces el valor que se debería escribir es 0.
- ✓ Salario mensual.- Escribir la cantidad que se paga como remuneración mensual conforme el contrato que mantiene con el organismo deportivo; considere que la remuneración debe enmarcarse en las disposiciones realizadas por el Ministerio del Trabajo y el Código de Trabajo con su respectivo Reglamento General.
- ✓ Aporte patronal.- Calcular el 12,15% de aporte patronal de la remuneración mensual.
- ✓ Beneficios sociales.- Calcular los beneficios sociales en base al tiempo trabajando en meses, además considere el periodo de cálculo y mes de pago de los beneficios sociales.

Los beneficios sociales son:

- **El décimo cuarto:** se denomina Bono Escolar y se cancela hasta el 15 de marzo en las regiones Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones Sierra y Amazonía; su período de cálculo comprende desde el 1 de agosto del año anterior al 31 de julio del año presente para la región sierra, y de 1 de marzo del año anterior hasta el 28 de febrero del siguiente año, para el caso de la región costa e insular.
- **El décimo tercero:** se paga en el mes de diciembre y equivale a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año, su período de cálculo comprende desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año presente.
- **Fondos de reserva:** el trabajado con relación de dependencia, tendrá derecho al pago mensual del fondo de reserva por parte de su empleador, en un porcentaje equivalente al ocho como treinta y tres por ciento (8,33%) de la remuneración aportada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, después del primer año (a partir del mes 13) de trabajo.

Adicionalmente se debe seleccionar “SI” o “No” en las columnas “Mensualización Decimotercera Remuneración” y “Mensualización Decimocuarta Remuneración” en los casos que el empleado hubiere solicitado la mensualización de los décimos.

Una vez que se han llenado todos estos datos, se deberá hacer la programación mensual, para el cálculo del valor en cada mes se deberá tomar:



En el mes de agosto en la sierra y oriente y marzo en la región costa, se aumentará el décimo cuarto.

En el mes de diciembre, se aumentará el décimo tercero.

Estos beneficios deberán ser considerados en el mes que corresponde o mensualizado si el empleado lo solicitara.

#### **b) HONORARIOS**

En la matriz Honorarios, los organismos deportivos deberán indicar que por su condición contratan profesionales sin relación de dependencia y contra entrega de productos.

En esta matriz se registran los campos correspondientes; nombre y apellido del contratado, número de cédula, cargo que desempeña conforme el contrato, el honorario mensual. Los flujos mensuales por grupo de gasto deberán trasladarse a la Hoja de Gasto Corriente dentro de la actividad e ítem correspondiente.

#### **c) ACTIVIDADES**

En esta hoja, se encuentra la información referente a cada una de las 13 actividades definidas con su descripción y adicionalmente los ítems presupuestarios que se pueden considerar para cada una.

#### **d) ÍTEMS**

En esta hoja se encuentra el listado de los ítems presupuestarios con su respectivo código y la descripción de cada uno.

#### **e) INDICADORES**

En esta hoja auxiliar se puede revisar el listado de indicadores de cada una de las actividades, con su respectiva descripción y configuración (frecuencia, método de cálculo).

## CAPITULO III

### DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL POA 2018

#### 1. DE LAS MODIFICACIONES AL POA

De acuerdo al Art. 74 “De la Modificación al POA” del Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, las Organizaciones Deportivas, “podrán en función de sus necesidades debidamente justificadas, modificar su Plan Operativo Anual aprobado por el Ministerio Sectorial de conformidad a las disposiciones definidas por este último”.

##### 1.1. INDICACIONES GENERALES

Las Organizaciones Deportivas ejecutarán su planificación operativa anual 2018 de acuerdo al POA aprobado, sin embargo en caso de requerir modificaciones al POA, el Ministerio del Deporte aprobará las mismas en los siguientes casos, una vez que esta Cartera de Estado haya realizado la primera transferencia de recursos a la organización deportiva, conforme el Art. 5 de los Acuerdos Ministeriales No. 24, 25 y 26 de 16 de enero de 2018:

1. Modificaciones al POA entre Actividades (disminuye y aumenta el monto total de la Actividad).

En cumplimiento a las directrices emitidas por la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. MD-SSDAF-2018-0042 de 16 de enero de 2018, se informa que no se aprobará bajo ninguna circunstancia las modificaciones que consistan en trasladar recursos de actividades consideradas como “fomento deportivo” (De la actividad No. 3 a la 13 de la estructura de la matriz POA) hacia actividades de “gasto administrativo” (Actividades No. 1 y 2 de la estructura de la matriz POA).

2. Para los casos que las modificaciones afecten la programación financiera mensual de los ítems presupuestarios en una misma Actividad.
3. Modificaciones al POA que afecten el grupo de gasto 51.

#### IMPORTANTE:

La Organización Deportiva podrá solicitar dos modificaciones al POA por mes, y deberán esperar contestación de la primera modificación previo a solicitar la segunda.

No se atenderán solicitudes de modificaciones que consistan en trasladar recursos de meses presentes o futuros hacia meses pasados.

La Organización Deportiva deberá esperar la contestación de la Dirección de Planificación o Coordinación Zonal respecto de su requerimiento de modificación al POA antes de utilizar los recursos objeto de la modificación solicitada y/o realizar los movimientos en el Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF.

### 1.1.1. Modificaciones al POA entre Actividades

- Cuando la Organización Deportiva, requiere realizar una disminución del presupuesto total asignado a uno o más ítems presupuestarios de una Actividad para aumentarlos en ítems presupuestarios de otra Actividad aprobada en el POA, ya sea porque existe disponibilidad de recursos y se necesita fortalecer otra Actividad;

En cumplimiento a las directrices emitidas por la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. MD-SSDAF-2018-0042 de 16 de enero de 2018, se informa que no se aprobará bajo ninguna circunstancia las modificaciones que consistan en trasladar recursos de actividades consideradas como “fomento deportivo” (De la actividad No. 3 a la 13 de la estructura de la matriz POA) hacia actividades de “gasto administrativo” (Actividades No. 1 y 2 de la estructura de la matriz POA).

- Se debe considerar que al realizar una modificación entre Actividades del POA aprobado, la meta anual de los indicadores de las Actividades puede sufrir modificaciones, las mismas que también deberán ser reprogramadas en el formato de modificación establecido por el Ministerio del Deporte.
- Toda modificación presupuestaria entre Actividades deberá reflejarse en la matriz de reforma y reprogramación del Plan Operativo Anual, para la oportuna atención del requerimiento.

#### **IMPORTANTE:**

No se aprobará solicitudes de Modificaciones al POA que involucren traslado de recurso a meses futuros ya que para solicitar todo tipo de modificaciones al POA, el organismo deportivo deberá contar ya con los recursos respectivos.

Las solicitudes de Modificaciones al POA, que involucren **traslados de recursos entre Actividades de meses futuros al mes presente**, se receptorán hasta el 20 de cada mes para su respectiva aprobación.

Cabe señalar que en cumplimiento a las directrices emitidas por la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. MD-SSDAF-2018-0042 de 16 de enero de 2018, no se aprobará bajo ninguna circunstancia las modificaciones que consistan en trasladar recursos de actividades consideradas como “fomento deportivo” (De la actividad No. 3 a la 13 de la estructura de la matriz POA) hacia actividades de “gasto administrativo” (Actividades No. 1 y 2 de la estructura de la matriz POA).

### 1.1.2. Modificaciones al POA dentro de una misma actividad

Este tipo de modificaciones se refiere a cualquier movimiento presupuestario que se realice entre ítems presupuestarios de una misma actividad.

Estas modificaciones pueden establecerse para los siguientes casos:

- a) Cuando el Organismo Deportivo, **establece una disminución del monto de uno o varios ítems del presupuesto inicial aprobado en el mes actual, y requiere ejecutar estos recursos en meses futuros**; las reformas y/o reprogramación **deberán ser notificadas de manera mensual adjuntando los respectivos respaldos**. Es importante considerar que esta acción se la puede realizar siempre que los recursos ya se encuentren en la cuenta del organismo deportivo.
- b) Cuando el organismo deportivo, **solicite el traslado de recursos de meses futuros para su ejecución en el mes presente**, se requiere aprobación por parte del Ministerio del Deporte y se receptorá la solicitud hasta el 20 de cada mes.

Las modificaciones al POA que **consistan en movimientos de recursos entre ítems de meses pasados a meses futuros**, deberán ser solicitadas hasta las siguientes fechas de manera improrrogable:

- Recursos programados en los meses de enero a junio, hasta el 10 de julio de 2018.
- Recursos programados en los meses de julio a diciembre, hasta el 20 de diciembre de 2018.

#### CONSIDERACIONES:

- ✓ Se debe tomar en cuenta los tiempos desde el ingreso del documento al Ministerio del Deporte hasta el momento en que es recibido por la Dirección de Planificación o Coordinaciones Zonales, con el objetivo de atender el requerimiento oportunamente. La Dirección de Planificación o Coordinaciones Zonales según corresponda, atenderán los requerimientos en un plazo no mayor a 96 horas laborables, contados a partir de la fecha de recepción en dichas unidades administrativas.
- ✓ La Organización Deportiva podrá solicitar dos modificaciones al POA por mes, y deberán esperar contestación de la primera modificación previo a solicitar la segunda.
- ✓ Las solicitudes de reformas y reprogramaciones que no se encuentren en los formatos establecidos y actualizados, no serán procesados, para este fin, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, emitirá de manera oportuna el instructivo correspondiente.
- ✓ En el informe de modificación al POA de la Organización Deportiva se deberá detallar claramente el motivo de la misma, explicando el origen de los recursos (*Justificando el motivo de la existencia de saldos o el motivo por el cual no se ejecutarán actividades*) y la razón de la modificación. Todo lo detallado en el informe deberá mantener estricta concordancia con los movimientos planteados en la matriz de modificación al POA.

#### 1.1.3. Modificaciones al POA que afecten el grupo de gasto 51

- Cuando el Organismo Deportivo, requiere hacer modificaciones presupuestarias que afecte el grupo de gasto 51, gastos en personal, esto es disminuir recursos, serán analizadas por el Ministerio del Deporte, considerando los ítems presupuestarios y distributivos de personal.

En cumplimiento a las directrices emitidas por la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. MD-SSDAF-2018-0042 de 16 de enero de 2018, se informa que no se aprobara bajo ninguna circunstancia las

modificaciones que consistan en trasladar recursos de actividades consideradas como “fomento deportivo” (De la actividad No. 3 a la 13 de la estructura de la matriz POA) hacia actividades de “gasto administrativo” (Actividades No. 1 y 2 de la estructura de la matriz POA).

- El recurso que se genere por la reducción del personal o cualquier otro motivo, deberá ser obligatoriamente utilizado para las actividades consideradas como “fomento deportivo”.
- Únicamente las Organizaciones Deportivas, que dispongan de la aprobación del Ministerio del Deporte para este grupo de gasto (51), podrán utilizar los recursos y/o plantear la reforma presupuestaria en el e-SIGEF.

Quito, 16 de enero de 2018

Elaborado por:



Carlos Andrés Delgado Rivadeneira  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN**

Aprobado por:



Cristian Gustavo Morales Valencia  
**COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**